

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Lunes 18 de Enero de 1937

NÚMERO 7451

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 2ª de 1937, de 13 de Enero, por la cual se fomenta el turismo.  
Ley 3ª de 1937, de 14 de Enero, por la cual se autoriza la construcción del acueducto y del alcantarillado de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.  
Mensaje número 37, elevado a la Asamblea Nacional, por el Poder Ejecutivo.  
Proyecto de Ley, por el cual se reforma la Ley 8ª de 1934, sobre Aranceles.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decreto 3, de 13 de Enero, por el cual se restituye el cargo de Procurador de la Séptima Sección de la Policía Nacional.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 5, de 13 de Enero, por la cual se concede permiso a los señores Isaac Brandon and Bros, de esta plaza, para que importen municiones y cápsulas.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

#### DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Resolución 2, de 14 de Enero, por la cual se concede vacaciones a Ricardo Rosas Jr., Ayudante Segundo de la América Postal de Panamá.

#### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 18, de 13 de Enero, por la cual se acepta la renuncia que ha presentado el señor Aníbal de Viera del cargo de Maestro de Escuela.

Resolución 19, de 13 de Enero, por la cual se nombra al señor José del C. Pabón al cargo de docente a desarrollar un curso de enseñanza.

Jueces de Turco.

#### OFICINA DE CENSURACIONES

Resolución 216, de 11 de Enero, por la cual se niega la solicitud hecha por Enrique Torres para ser Jefe de Oficina.

Relección de las funciones Consulares vacantes en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

## PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Son sancionadas las Leyes 2ª y 3ª

#### LEY 2ª DE 1937

(DE 13 DE ENERO)

por la cual se fomenta el turismo.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

1º Que el fomento del turismo es indispensable para el desarrollo económico de un país, porque estimula el impulso del comercio y puede servir de factor importante en la introducción de capitales extranjeros y en el establecimiento de nuevas empresas industriales.

2º Que el período del año más favorable para la atracción del turismo en Panamá es el de la estación seca que coincide con la temporada carnestolenda.

#### DECRETA:

Artículo 1º Destinase la suma de seis mil quinientos balboas (B. 6.500.00) para el fomento del turismo, en la siguiente forma:

a) Para auxilio a la Junta del Carnaval de Panamá, cinco mil balboas (B. 5.000.00).

b) Para auxiliar la Junta del Carnaval de Colón, mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Artículo 2º Destinase la suma de quinientos balboas (B. 500.00) para auxiliar a cada uno de las Juntas del Carnaval de las cabeceras de las Provincias de Coclé, Veraguas, Herrera, Los Santos, Chiriquí, Bocas del Toro y Darién, a efecto de que se extiendan en un radio más amplio los efectos de la presente Ley.

Artículo 3º Abréese un crédito de diez mil balboas (B. 10.000.00) en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Artículo 4º Esta Ley sancionada a veinte días de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Enero del año de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente,

M. EVERARDO DUQUE.

El Secretario,

Daniel P. Borrero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 13 de 1937.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

#### LEY 3ª DE 1937

(DE 14 DE ENERO)

por la cual se autoriza la construcción del acueducto y del alcantarillado de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

*La Asamblea Nacional,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la construcción del acueducto y el alcantarillado de la ciudad de David, en la Provincia de Chiriquí, para lo cual la Municipalidad respectiva contribuirá con la cantidad prevista en el artículo 1º de la Ley 10ª de 1934.

Artículo 2º Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1937 a 1938, la partida que sea necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Panamá, a los catorce días del mes de Enero del año de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente,

M. Everardo Duque.

El Secretario,

Daniel P. Borrero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá. Enero 14 de 1937.  
Publíquese y ejecútense.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
Carlos J. Quintero,  
Subsecretario.

Nota del Director:

Por no haber recibido todavía copia de la Ley 1ª de Enero de 1937, publicamos antes las Leyes 2ª y 3ª de este año, las que nos fueron enviadas oportunamente.

ACISTIDES A. LINARES,  
Director.

Mensaje N° 37.

Panamá, 14 de Enero de 1937.

Honorables Diputados:

Someto a la consideración de vosotros el proyecto de Ley "por el cual se reforma la Ley 64 de 1934 sobre Aranceles de Aduana".

Es de vuestro conocimiento la tendencia del Gobierno al establecimiento del puerto libre, pues los beneficios económicos obtenidos de los efectos de la Ley 42 de 1934 que reglamenta el comercio libre, ha sido una experiencia satisfactoria en las actividades comerciales que son unas de las mayores entradas del Fisco.

Por estas razones se ha estimado conveniente declarar libre la importación de algunos de los artículos comerciales anotados en dicho proyecto, rebajar los impuestos de otros y alzar aquellos sobre la importación de los efectos que se producen en el país con fines proteccionistas.

Os recomiendo, pues, el estudio de dicho proyecto, y no dudo que dado el carácter económico-fiscal que él entraña, lo haréis ley de la República.

Honorables Diputados:

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Proyecto de ley sobre aranceles

LEY ... DE 1937

por la cual se reforma la Ley 69 de 1934.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Las mercancías extranjeras detalladas en la presente ley, que se importen para la venta o consumo en la República, quedan sujetos al pago del impuesto comercial, así:

Grupo I — Animales vivos—ganado vacuno

7. El vacuno vacuno—vacho sin castrar, y las hembras hasta de un año de edad, de pura raza, tales como las "Aberdeen-Horn", "Highland", "Hereford", "Aberdeen-Agus", "Red Poll", "Galloway", "Devon", "Brown Swiss", "Friesian", "Holstein", "Jersey", "Guernsey", "Ayrshire", "Myona" y "Brabant", siempre que se compruebe que son de pura sangre, mediante certificado de registro expedido por una Asociación oficialmente conocida, de la raza a que pertenezca el ganado. Libre

Grupo II — Carnes conservadas y preparadas

51. Colas, hocicos y orejas en salmuera, K.B. 0.15

Grupo III — Quesos

78. Quesos de cualquier clase, K.B. 0.30

Grupo IV — Peces, crustáceos y mariscos

81. Bacalao seco en cajas Libre

84. Anchoa o boquerones, K.B. 0.05

85. Atún en conserva, K.B. 0.05

89. Pescados en conserva no especificados separadamente Libre

Grupo V — Cacao y chocolate elaborado

203. Chocolate en pasta con o sin azúcar, para cocinar, K.B. 0.05

Grupo VI — Otras materias alimenticias no detalladas en los números 8 a 43, incluyendo especialmente las conservas de productos vegetales.

247. Frutas al glase o cristalizadas Libre

264. Cocktail y tomates en jugo, K.B. 0.20

264-bis. Jugo de tomates, K. B. 0.15

291. Galletas de cualquier clase, ya sean finas y ordinarias, K.B. 0.05

Grupo VII — Vinos

300. Vino champagne, C.L. 0.30

Grupo VIII — Bebidas espirituosas

332. Licores suaves o bebidas ligeras como ponche-crema, sidra-champagne y todas las de estas clases que contengan hasta 12% de alcohol, C. L. 0.25

Cervezas

El término cerveza incluye todas las bebidas maltosas, sean medicinales o no, preparadas por la fermentación alcohólica de una infusión o de cocción, o de la combinación de ambas, en agua potable, de cebada germinada, con o sin lúpulo o partes de estos componentes o sus productos, con o sin otros cereales germinados, otros carbohidratos o productos preparados de ellos, con o sin la adición de dióxido de carbono, sin existir otros productos sanos propios para el consumo humano como alimentos, siempre que la bebida contenga un medio por ciento o más de alcohol por volumen.

Grupo IX — Alimentos para aves de corral

298. Alimento para aves de corral, que contenga maíz, por cada 46 kilos de los alimentos llamados LAYING o GROWING MASH 0.50

Grupo X — Aceites vegetales industriales

389. Aceite de coco sin refinar, K.B. 0.10

392. Aceite crudo de semilla de palma, para la fabricación de jabón, K. B. 0.07

Grupo XI — Maderas de toda clase en bruto o aserradas

410. Corcho en planchas o en cualquier forma adaptable a usos de refrigeración Libre

Grupo XII — Pulpa de Madera

421. Pulpa de madera para fabricar papeles Libre

Grupo XIII — Metales

435. Estaño en barras, planchas e lingotes Libre



tes y para niños, del número 13 al 17 inclusive ad.-va. ....	20%	1250. Tarjetas postales, sueltas o en bloques, c/1,000 .....	0.50
<i>Grupo XXIX — Artefactos y manufacturas en general de caucho, goma y hule</i>		<i>Grupo XXXV — Loza y porcelana</i>	
1078. Alfombras y tapetes de linoleum o sus imitaciones en cualquier forma, ad.-v. ....	15%	1288. Filtros de agua, de loza o porcelana..	Libre
1079. Chupones o pezones de caucho o goma para maderas y consuelos, K.L. ....	0.50	<i>Grupo XXXVI — Vidrio</i>	
1080. Empaquetaduras para maquinarias, discos, válvulas, conexiones y toda clase de artículos para trabajos de plomería, K.L. ....	0.10	1308-bis. Espejos de todas clases enmarcados, ad.-v. ....	15%
1082. Forros de goma o caucho, impermeables para calzados de niños, esto es, desde el número 0 al 2 .....	Libre	<i>Grupo XXXVII — Artefactos y manufacturas de hierro o acero en general</i>	
1085. Juguetes de todas clases de goma o caucho, K.L. ....	0.10	1366. Cadenas para buques y para máquinas, ad.-v. ....	5%
1088. Llantas neumáticas de caucho o goma para automóviles, cubiertas, y caucho para reconstruirlas, K.L. ....	0.10	1425. Rieles para ferrocarriles y tranvías..	Libre
1096. Tuberías gruesas de caucho o goma para regar jardines, hortalizas, limpiar y lavar calles, parques, edificios, etc. ad.-v. ....	15%	<i>Grupo XXXVIII — Artefactos y manufacturas de cobre</i>	
1095. Tuberías de caucho o goma de irrigación, jeringas u otros usos semejantes, ad.-v. ....	15%	1452. Alambre en tela metálica, de cobre o sus aleaciones, 100 K.B. ....	5.00
1099. Manufacturas, artículos de confecciones de caucho o goma no especificados, incluyendo los parches para vulcanizar llantas, K.L. ....	0.30	1454. Alfileres corrientes y los de seguridad, hechos de cobre o de latón; estén o no pintados, niquelados o charofados, ad.-v. ....	15%
1104. Manufacturas, artículos y demás confecciones no especificadas de hule, K.L. ....	0.20	1455. Aparatos extinguidores de incendio, de cobre y sus aleaciones .....	Libre
<i>Grupo XXI — Muebles de madera, mimbre, paja o bejuco</i>		1464. Caños y tubos de cobre, flexibles o no, galvanizados, bañados o forrados de cualquier material ordinario, K.L. ....	0.09
1105. Muebles de ébano, sándalo o alcanfor y todos los muebles tallados de maderas orientales y los muebles antiguos o usados (antigüedades) ....	Libre	<i>Grupo XXXIX — Máquinas, aparatos y materiales eléctricos</i>	
1106. Muebles curvados de Viena, ad.-v. ....	30%	1532. Motores eléctricos .....	Libre
<i>Grupo XXXI — Otros artefactos, antiguos y manufacturas de corcho</i>		1537. Refrigeradoras eléctricas y todos sus accesorios, incluyendo los gabinetes, ad.-v. ....	15%
1140. Juguetes de madera y otros materiales, cuando la madera sea el principal componente, K. B. ....	0.05	<i>Grupo XL — Máquinas y mecanismos no especificados y piezas sueltas</i>	
1142. Materiales de madera, lisos, para imprenta .....	Libre	1568. Aparatos incubadores, empolladores y sus aparatos necesarios para la vicultura ..	Libre
1147. Objetos de toda clase para el servicio doméstico, tales como vasos, jarros, platos, etc., y objetos de adornos tales como flores, jarrones, potes, polveras etc, de madera de laca, y muebles de laca adornados y pintados .....	Libre	1568-bis. Maletas de cuero con útiles de servicio higiénico personal ad.-v. ....	7%
1152. Tacones de madera sin forrar ni pintar	Libre	1578. Cabrestantes y molinetes para levantar anclas .....	Libre
1169. Corcho en empaquetaduras, ad.-v. ....	5%	<i>Grupo XLI — Instrumentos y aparatos científicos</i>	
1170. Corcho en selvavidas .....	Libre	1691. Aparatos e instrumentos científicos con todos los repuestos y accesorios .....	Libre
<i>Grupo XXXII — Otras clases de papeles y cartones</i>		1694. Bisturios de distintas formas y dimensiones, cuchillos de amputaciones, tijeras, piezas hemostáticas y cortantes, uretas y en general todos los instrumentos y útiles no mencionados en otra parte, para cirugía y medicina, ad.-v. ....	5%
1188. Papel en bobinas, de cualquier clase, para envolver, embalar o empaquetar, con o sin impresiones, adornos o estampados, ad.-v. ....	15%	1696. Aparatos científicos de laboratorio de física y química, etc. ad.-v. ....	5%
<i>Grupo XXXIII — Artefactos de papel, cartón y cartolina</i>		1691. Instrumentos y aparatos no especificados para las ciencias puras y aplicadas, ad.-v. ....	5%
1224. Modelos de papel para usos en las modisterías (patrones) .....	Libre	1700. Ojos, tímpanos, brazos, piernas, etc., artificiales, ad.-valorem .....	5%
<i>Grupo XXXIV — Otros productos de artes gráficas</i>		1705. Sedas, crines, intestinos, ligamentos o cualquier otro material en ligaduras, para suturas y otros usos quirúrgicos, ad.-v. ....	5%
1249. Tarjetas postales, sueltas o en bloques, c/1,000 .....	0.50	1706. Telescopios .....	Libre
		<i>Grupo XLII — Juegos de artefactos</i>	
		1737-bis. Cohetes, petardos y toda clase de juegos artificiales para volarlos, incluyendo los fusos estruendos, etc. K. B. ....	0.25
		Artículo 2. El artículo 26 de la Ley de 1934, quedará así:	

Artículo 26. Créase una Comisión Arancelaria integrada por el Secretario de Hacienda y Tesoro, quien la presidirá, el Contralor General de la República, el Jefe de la Sección de Ingresos, los Avaluadores Oficiales de las ciudades de Panamá y Colón, el Secretario de la Asociación del Comercio de Panamá, el Secretario de la Cámara de Comercio de Colón y el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, quien actuará como Secretario.

Artículo 3°. Todos aquellos artículos de comercio que en la actualidad se venden por peso o por bulto deben traer impreso en lugar visible el peso neto o la cantidad.

Artículo 4°. Se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar cuantas medidas juzgue convenientes para proteger los intereses del comercio panameño en casos de conflictos provocados por Gobiernos extranjeros por razones de origen comercial en cuanto al pago de productos o mercancías exportadas de Panamá o por la adopción de medidas arancelarias que afecten o puedan afectar al comercio panameño.

Artículo 5°. Quada en estos términos reformada la Ley 69 de 1934, y se deroga la Ley 13 de 1935. Los productos a que esta Ley se refiere, quedan sujetos al gravamen que establece la Ley 69 de 1934.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

Presentada a la Asamblea Nacional en sus sesiones extraordinarias el 14 de Enero de mil novecientos treinta y siete, por el Secretario de Hacienda y Tesoro.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Se restablece un cargo

DECRETO NUMERO 3 DE 1937  
(DE 13 DE ENERO)

por el cual se restablece el cargo de Practicante de la Séptima Sección de la Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Las Tablas, cabecera de la Séptima Sección de la Policía Nacional, no funcionan hospitales ni dispensarios para atender los casos de emergencia que con frecuencia se presentan a las autoridades de Policía;

Que el Médico Oficial de la Provincia de Los Santos por ministerio de la ley no reside permanentemente en la citada población;

Que por tal motivo, se hace indispensable el restablecimiento del cargo de Practicante de la Policía Nacional en dicha Sección, conforme lo establece la Ley 2° de 1937 y que fue suprimido por la ley 11 de 1932.

SECRETARIA:

Artículo 1°. Restablécese el cargo de Practicante de la Séptima Sección de la Policía Nacional, con una asignación mensual de sesenta balboas (B. 60.000).

Artículo 2°. Se nombra al señor Carlos Calandella, Practicante de la Séptima Sección de Policía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## Permiten la importación de municiones y cápsulas

### RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, Enero 13 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Isaac Brandon & Bros. Inc., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de Nueva York por intermedio de los señores N. Brandon & Co. Inc., las cápsulas y municiones que a continuación se expresan, fabricadas por la Remington Arms Co., las cuales serán vendidas a Yau Ka Hing Hermanos, de Panamá:

2 (dos) cajas de 500 cápsulas cada una 'New Club'—16 Ga. B. B.

2 (dos) cajas de 500 cápsulas cada una "New Club"—15 Ga. 2 Buck.

1 (una) caja de 500 cápsulas "New Club"—16 Ga. 1 Buck.

1 (una) caja de 500 cápsulas "New Club"—20 Ga. Ga. B. B.

1 (una) caja de 500 cápsulas "New Club"—20 Ga. 1 Buck.

1 (una) caja de 500 cápsulas "New Club"—28 Ga. B. B.

1 (una) caja de 500 cápsulas "New Club"—28 Ga. 1 Buck.

1 (una) caja de 500 cápsulas de cobre vacías—28 Ga. 2-15.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Otorgan vacaciones

#### RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 14 de 1937.

Vista la solicitud del señor Ricardo Rosas Jr., Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, por medio de la cual pide se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 736 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concederse un mes de vacaciones al señor Ricardo Rosas Jr., Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, a partir del 15 del mes en curso, de acuerdo con el artículo 736 del Código arriba mencionado.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEPEVRE.

**Nótas:**

Por error de prensa, apareció en la Gaceta número 7459 de fecha 14 del presente mes, el nombre de Julio A. Núñez, en lugar de Pablo A. Nuñez, como Cuarta de 4ª categoría, para el Distrito con capital en San Carlos y San Carlos, en recuento de Hermandad de Euf.

Ramo Civil: Juzgado Primero.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Ramo Criminal: Juzgado Primero.  
Ramo Civil: Juzgado Cuarto

**LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**

**Acéptase una renuncia**

**RESOLUCION NUMERO 18**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 18.—Panamá, Enero 10 de 1937.

Vista la comunicación de fecha 9 de Diciembre último que, por conducto de la ComisIÓN Nacional de Enseñanza, ha enviado a este Despacho la señora Ana A. de Vega, por la cual renuncia del cargo de Maestra de la Escuela de Sofra, en el Distrito Escolar de Panamá, por encontrarse en estado grávido que, convalida con certificado médico que acompaña.

**SE RESUELVE:**

Se acepta a la señora Ana A. de Vega la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela de Sofra, en el Distrito Escolar de Panamá, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado durante algunas semanas separada del servicio por dicho motivo, según lo dispone el artículo 4º del Decreto número 23 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL ROS D.

**Se le reconoce el derecho a cobrar un sobresueldo**

**RESOLUCION NUMERO 19**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 19.—Panamá, Enero 10 de 1937.

Por conducto de la Comisión Nacional de Enseñanza ha solicitado a este Despacho el señor Isidor C. Pujal se le reconozca el derecho a cobrar un sobresueldo por antigüedad de servicios en el aula.

Como el señor Inspector General de Enseñanza ha enviado informe favorable a dicha solicitud y se ha dado así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto número 23 de 1931.

**SE RESUELVE:**

Se le reconoce al señor Isidor C. Pujal el derecho a devengar su primer sobresueldo por antigüedad de servicios en el aula a partir del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL ROS D.

**Juzgados de Turno**

(durante la presente semana)

**JUZGADOS DE CIRCUITO**

Ramo Criminal: Juzgado Cuarto.

**MOVIMIENTO EN LA OFICINA DE JUBILACIONES**

**Négase una Solicitud**

**RESOLUCION NUMERO 216**

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 216. Panamá, Enero 11 de 1937.

El señor Enrique Correa ha elevado memorial a este Despacho solicitando se le reconozca el derecho que tiene a ser jubilado de acuerdo con el Artículo 10º de la Ley 7 de 1928, por sufrir enfermedad incurable—aneurisma de la aorta torácica—adquirida en el servicio del Estado y por razón de dicho servicio.

Las pruebas aportadas por el peticionario revelan que, en efecto, enfermó en el servicio del Estado. Sin embargo, los dictámenes periciales de los doctores Carlos N. Berr y Ernesto Zubiate no establecen que la enfermedad fuese adquirida por razón del servicio que le prestaba al Estado.

Por lo tanto, el Comisionado de Jubilaciones,

**RESUELVE:**

Négase la solicitud de jubilación formulada por el señor Enrique Correa.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

Alvaro Solís.

**RELACION**

**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.**

**CUADRO NUMERO 10**

(Día 11 de Enero)

Endara, Eiba Hnos. Ltda., salmón en latas, 50 bultos, por vía de Gertrude Muersch, de Yokohama	132.50
Chapman y Cia. Ltda., extracto de Malta para homogeneizar, etc., 1 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York	165.02
Elias Cohen, zapatos de cuero para niños, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York	117.00
F. W. Merz, 10 cajas de polvo talco, 1 bulto, por vapor Combar, Mombasa, de Londres	238.30
Esteban Durán, A., turquesas, 5 bultos, por vapor Phoenix, de Alibon	80.52
Mosier, W. H., 1 can. arena de tierra, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York	
G. Topser, 10 cajas de pedruscos de bolafitos, de metal, etc., 7 bultos, por vapor Veragua,	128.50

de Hamburgo .....	383.84	Oteiza y Sánchez, cajitas vacías, 1 bultos, por vapor Veragua, de La Habana.....	65.50
C. D. Levy, barniz, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York .....	39.00	Keison Jordan Sales Co., copas platinadas partes para amida, copas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York .....	50.11
Atlantic Brewing and Refrigerating Co., ventanas de acero, 52 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	1425.00	L. L. Maduro Jr., ropa interior de seda; pañuelos de lino etc., 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai .....	548.64
A. G. Mondol, cortinas y sobrecamas de algodón, 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai .....	140.01	Greene Lines Sales, tinte para el cabello, 12 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans	51.20
Fidanque Bros. and Sons, papel para periódico, 265 bultos, por vapor Freda, de Nueva York .....	2686.28	Greene Lines Sales, tinte para el cabello, crema para el tocador, etc., 1 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans .....	246.01
Enrique Lefevre, forraje para buecos y harina de hueso, 25 bultos, por vapor Cefaiú, de Nueva Orleans .....	66.75	Chayo, Homany Azrak, hule para mesa, 4 bultos, por vapor Cefaiú, de Nueva York.....	182.40
C. González Revilla y Hno., pasta dentífrica; cosmético en pasta, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York .....	139.50	Julio Pascual, telas y casimires de lana, 1 bulto por vapor Lochkatrine, de Londres.....	656.05
Cia Colgate Palmolive Peet, cilsés para la impresión de anuncios, 2 bultos, por vapor Toluca, de Nueva York .....	27.84	United Motors Inc., autos Ford, 3 bultos, por vapor Haití, de Nueva York .....	1764.95
Gervasio García, aparatos de radio, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York.	347.86	United Motors Inc., chasis Ford, 3 bultos, por vapor Haití, de Nueva York .....	41.60
Sria. de Higiene, Beneficencia y Fomento, repuestos y accesorios para motor marino, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York..	347.00	Sam Quong y Cia., hilo de algodón para bordar y coser, etc., 5 bultos por vapor San Francisco, de El Havre .....	819.28
Cervecería Alemana del Pacifico, tapas coronas para botellas, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	600.00	Félix B. Maduro, extermos Milord; Trophée; Comtesse, etc., 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre .....	194.25
Peter Christensen, margarina marca Readow, 50 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres .....	168.14	Arturo González, espejos de vidrio ordinario, 3 bultos, por vapor Keenissein, de Amberes .....	133.92
Alberto Arias, café, 1 bulto, por vapor Costa Rica, de Puerto Limón .....	15.00	Kai Meng y Cia., baterías de cocina, de aluminio, 3 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo .....	163.82
Aziz Levy, casimir y telas de lana, 1 bulto, por vapor Lochkatrine, de Londres.....	144.70	Key Hing Co., pomada para el cutis y polvos para la cara, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	58.95
Shung Woo Heng y Cia., tinas de hierro galvanizado, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	52.61	Fidanque Bros. e hijos, cebada; clavos de hierro galvanizado, cebolla, etc., 568 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York.....	1432.12
Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino oregón, 1788 bultos, por vapor Celina, de San Francisco .....	878.50	The Henríquez Co. Inc., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York	262.00
Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino oregón, 2798, por vapor Celina, de San Francisco .....	941.16	Alejandro Toussich, camisas y tejidos de algodón, tejidos de seda artificial, 11 bultos, por vapor Kano Maru, de Kobe .....	4198.31
Pan American Orange Crush Co., aceite de oliva y queso, 14 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	1049.35	Cia. Noriega, S. A., granitos negra marfil, 167 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	282.80
T. D. Mans, chaquetas, kimonas y pajamas de seda, 3 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Yokohama .....	422.33	Chial, León y Cia. Ltda., piquera preparada, 95 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York .....	281.62
Panamá Coca Cola Bottling Co., salsa magonesa y macarrones con queso, 76 bultos, por vapor Petén, de Nueva York .....	182.3	Silvestre Brostella y Cia., vino tinto y blanco, escurrido de mesa, 9 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos.....	35.07
Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, 48 bultos, por vapor Petén, de Nueva York.....	369.10	Silvestre Brostella y Cia., vino tinto y blanco de mesa, 35 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos .....	104.91
Panamá Coca Cola Bottling Co., salsa magonesa; caramelos; quesos etc., 77 bultos, por vapor Petén, de Nueva York .....	231.60	Luis Angelini, champaña Veuve Clicquot, 20 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre .....	360.00
Panamá Coca Cola Bottling Co., legumbres en latas; frijoles con puerco, etc., 68 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York.....	164.66	Luis Angelini, champaña, uerdinas e hielado perfumado y rosas, 8 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre .....	175.49
Joaquín Ruiz Alvarez, frascos de vidrio vacíos, 70 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	148.80	K. H. Sharani, boquillas y figuras de queso etc., 8 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong .....	807.18
Joaquín Ruiz Alvarez, tónico antifebril de Leonardo, etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	26.46	Manuel Preclado, solución Pautoulling; jarabe de rábano picado, etc., 1 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre .....	242.72

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA: Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1084 J. Apartado de Correo, N° 137  
 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro.

**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25 donde haya que pagar franquicia

**SUSCRIPCION ANUAL:**

En la República de Panamá: B. 20.00.—En el extranjero: B. 22.00 Valor del número atrasado: B. 0.25

M. I. Oserio, platos hondos esmaltados, orinales de acero, 4 bultos, por vapor Lochantrine, de Londres .....	51.92
M. Mc. Farland, sábanas de relleno de algodón para manufactura, 1 bulto, por vapor Darión, de Liverpool .....	28.77
Rodolfo Estripani, leche en polvo para hacer helados, 40 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York .....	230.00
Nichols Chinese Rugs, Inc., alfombras de Tientsin, 1 bulto, por vapor Kinsl Marú, de Tientsin .....	102.60
Cervecería Alemana del Pacífico, multa para cerveza, 150 bultos, por vapor Amistad, de Hamburgo .....	1535.50
Retiro Nacional, tubos con 10 tufetas; Arcanol; Atophan, etc., 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo .....	723.00
David Angel, drill de algodón y lino, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool .....	144.15
Gilberto Brid, whisky King of Hearst, 10 bultos, por vapor American Trader, de Londres ..	59.80
Gilberto Brid, whisky King of Hearst y material de propaganda, 18 bultos, por vapor American Trader, de Londres .....	89.70
Luis E. Uribe, papas; cebollas; zanahorias; remolachas, etc., 65 bultos, por vapor Condens, de Nueva Orleans .....	173.05
Carlos Audisio, vidrios gruesos encuadrados, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York .....	66.02
M. Urieta, pinturas preparadas en aceite; esmalte, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	34.78
Sigried Allse Sh. Co., sogas de Manila, 10 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Manila ..	136.39
Wilcox Mercantile Agencies, acero dulce Thomas de clase ordinaria, 87 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam .....	258.29
Javier Morán, ácido acético gineal, marítimo; sal Glauber, 39 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	408.25
Pan American Orange Crush Co., jugones cocidos, en lata, 50 bultos, por vapor City of Fairbury, de Gdynia .....	780.91
Alexander Mourany, jabón, aceites en latas; cañires, etc., 8 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York .....	42.95
Day and Night Garage, Corp., cámaras de aire para autos; láminas, etc., 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York .....	440.00
Jose Fong y Cia., hilo mercaderizado en ovillos, etc., 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre .....	164.28

W. A. González, sillas, 2 bultos, por vapor San Blas, de Saint John .....	71.80
Arturo González, bastidores de hierro, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York ..	84.00

**CUADRO NUMERO 11**  
(Día 12 de Enero)

Haiman y Sons, llantas para autos, y tubos para llantas 20 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe .....	505.39
Rustage Lee, cebollas, 300 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam .....	262.14
Endava, Riba Hnos. Ltda., lechuga fresca; zanahorias; peras, etc., 155 bultos, por vapor Cefalá, de Nueva Orleans .....	395.25
Endava, Riba Hnos. Ltda., jamón en latas, 29 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York ..	467.90
Endava, Riba Hnos. Ltda., jugo de uvas, 35 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York ..	136.25
C. Arbershugh y Cia., maletas de cuero; pajamas; batas de seda artificial, etc., 9 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama .....	1009.89
Almacén Miyako, cremas para el cutis, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York ..	40.95
A. D. Motta, maestras de perfumería, 1 bulto, por vapor American Banker, de Londres ..	9.80
Herna Hnos., cápsulas para botellas, 17 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo ..	338.28
Jorge D. Arias, forrajes para ganado y puercos, etc., 54 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans .....	136.28
Jorge D. Arias, cadena para maquinaria de ardear, por vapor Ulla, de Nueva York, 2 ..	240.00
Kwong Mei Long y Cia., tiras de hierro galvanizado, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	99.85
Star & Herald Co., resmas de papel Bond, de hacer cuadernos, etc., 45 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York .....	494.65
Félix E. Maduro, extractos Fleur Blue, Shalimar, etc., 2 bultos, por vapor San Francisco, de Nueva York .....	823.00
Gursarasinah y Cia., moetas de madera tallada, 12 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai .....	177.52
Julio Camarguero, S.A., whisky Dewars, White Label, 80 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool .....	298.25
Julio Camarguero, S.A., whisky Dewars, White Label, 30 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool .....	1809.00
Atlantic Brewing and Refrigerating Co., planchas de cobre aglomerada, 600 bultos, por vapor Eutice, de Marsella .....	3680.85
Villeneuve y Telford, lámparas de hierro galvanizado, 1190 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam .....	294.10
Cervecería Alemana del Pacífico, rollos de metales oxidables, 1 bulto, por vapor Oskand, de Hamburgo .....	710.00
Benjamin Chen, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York ..	482.00
Pan-American Standard Brands, Inc., terrajas con azúcar en polvo, etc., 93 bultos, por vapor Felba, de Nueva York .....	98.00
Samuel Friedmann Inc., casaca de lana, 1 bulto, por vapor Arturo, de Hamburgo .....	
The Henriquez Co., Inc., cerveza negra, 25	

bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres ..	98.00	por vapor Calamares, de Nueva York .....	118.60
The Heurtematte Co., sogas; cinchas de yute, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Puerto Llimón .....	3.00	Charles L. Persons, silla de kapok, y fieltro de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York .....	17.75
Cardoze y Lindo, magnetos para motores de gasolina, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	87.80	H. H. Betchley, muebles y efectos de uso personal, 16 bultos, por vapor Pastores, de Puerto Príncipe .....	402.30
Cardoze y Lindo, radios, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York .....	124.95	Francisco Amuy y Cia., fieltro; barras de hierro galvanizado, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York .....	97.30
Antonio Fong y Cia. Ltda., galletas de dulce y de sal, 2 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres .....	35.17	Almacén Miyako, insecticida para mosquito, 15 bultos, por vapor Noto Marú, de Kobe ..	117.21
Luis E. Uribe, aceite de semilla de algodón, 2 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans	13.40	Almacén Miyako, camisas de algodón, cajitas de celulósida, etc., 20 bultos, por vapor Noto Marú, de Kobe .....	1116.19
Luis E. Uribe, aceite de semilla de algodón, manteca compuesta, 17 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans .....	85.34	Ensebio A. González, marcos de hierro para catres; varillas de hierro, 2 bultos, por vapor Utúa, de Nueva York .....	42.47
C. G. de Haseth y Cia., neurofosfato Eskay, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York ..	90.90	Shung Fat y Cia., magnesia calcinada; Sherbet, etc. 156 bultos, por vapor Lochkatrina, de Londres .....	572.17
C. G. de Haseth y Cia., sal de fruta Eno, 10 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres ..	309.20	Antonio Fong y Cia., jugo de uvas, 16 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York .....	38.65
Metro Goldwyn Mayer, películas y anuncidores cinematográficos, 6 bultos, por vapor Calamares, de Kingston .....	897.40	Arturo González, camas de hierro, 15 bultos por vapor Santa Bárbara, de Nueva York .....	103.95
H. Ramasamy, baúles de alcanfor tallados, ropa interior de seda, etc., 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai .....	444.34	Aristides Romero, palas de acero para agricultura; hachas de acero, etc., 5 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York .....	506.48
Sander y Fisher, bisagras de hierro; goma laca, etc., 5 bultos, por vapor Schwaben, de Bremen .....	341.50	Cía. Panameña de F. y Luz, cloruro de nitrilo; repuesto para refrigeradora, etc., 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York ..	1016.83
Arias, Glucksmann y Cia., vidrio y cristal para servicio doméstico, pantalla de vidrio, 33 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo	321.13	Manuel Preciado, unguento Numotozine; material de propaganda impresa, 6 bultos, por vapor Buena Ventura, de Nueva York .....	71.37
Sasso y Cia., motor generador para corriente eléctrica, etc., 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York .....	93.00	Hospital Santo Tomás, 60 docenas esparadrapo, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York .....	156.60
M. I. Osorio, tela metálica de acero, 12 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York .....	95.50	Chapman y Cia. Ltda., tricófero de Barry; tónico oriental para el cabello, etc., 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	97.70
Novedades Antonio, loción de tocador para afeitar; agua de lavar, etc., 4 bultos, por vapor American Farmer, de Londres .....	294.69	Grebien y Martinz, Inc., piezas de puertas de madera, 36 bultos, por vapor San Antonio, de San Francisco .....	371.32
Antonio Fong y Cia., salsa de mesa; polvos de currie, etc., 38 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres .....	136.00	San Queng y Cia., lana para tejer; empuñillo para carnaval, etc., 5 bultos, por vapor Amaris, de Hamburgo .....	385.12
Singer Sewing Machine Co., máquina de coser para uso industrial, etc., 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San José de Guatemala.	329.90	Fat y Cia., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam .....	208.00
Smoot-Beeson, S. A., autos Chevrolet y Buick, 2 bultos, por vapor Buena Ventura, de Nueva York .....	1392.35	Editorial La Moderna, tintas para imprenta, 3 bultos, por vapor Phoenixia, de Hamburgo .....	150.60
Walter Valencia, camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York .....	204.60	Editorial La Moderna, papel para imprenta, 15 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York .....	128.00
A. Ferrer y Cia., pomada Midy; granulitos Baldwin Houde, etc., 11 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre .....	526.80	El Corte Inglés, desfilés de algodón, 4 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans .....	991.51
Cía. Vinícola Hispano Americana, botellas de vidrio ordinario, vacías, etc., 45 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York .....	321.10	Haron Harari, calzado de cuero para hombres, 36 bultos, por vapor Copenhagen, de Boston .....	1018.66
R. Varyam Singh y Cia., maletas imitación cuero; cigarreras de cuero, etc., 7 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama .....	877.33	Botica Morán, aceite curativo de Benandán, 10 bultos, por vapor Uda, de Kingston .....	188.00
C. Amadeo Lupi, hermas de aluminio para conformación de sombreros, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York .....	40.00	Sasso y Cia., jarabé al Tabaco (Bocha), 2 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre ..	188.11
Shung Woo Hong y Cia.,stras en conserva, camarones secos, etc., 18 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama .....	182.24	Sasso y Cia., muestras de pintores y lapiceros, 1 bulto, por vapor Lochkatrina, de Londres	7.41
Ameglio y Petrocelli, chocolate líquido, 15		Washington y Amigo, S. A., material de prensa de propaganda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York .....	36.16

CUADRO NUMERO 9  
(Día 9 de Enero)

British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos Lucky Strike y Old Gold, 78 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	1,399.95	por Castilla, de Nueva Orleans, por . . . . .	312.38
Pan-American Orange Crush Co., cajas de madera desarmadas; cajas de hierro, etc., 87 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por . . . . .	177.59	The Panama Cold Cola Bottling Co., maquina para fabricar aguas gaseosas, etc., 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	1,669.49
García Lida, harina de trigo "Rey del Noche", 150 bultos, por vapor santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	453.00	Carlos A. Cowes Cia., espejos con cantos pulidos, 1 bulto, por vapor Peter, de Nueva York, por . . . . .	78.00
R. E. Hopkins, pintura laca para autos; adelgazador de laca, etc., 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	93.31	Carlos A. Cowes Cia., 30 yardas de lantación de acero para capilar muebles, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	20.10
M. Hellingers Sues., Oponónico, jarabe Efe-tonina de Merck, etc., 5 bultos, por vapor Vancouver, de Amberes, por . . . . .	600.86	Carlos A. Cowes Cia., ferretoria de metal para persianas, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	73.14
Elliot Shipping and Land Co., motor de aceite pesado, Tipo 25 BF, etc., 5 bultos, por vapor Chiriquí, de Askarshamu, por . . . . .	133.45	Alejandro Toussieh, telas de seda artificial y drill de algodón, 8 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Kobe, por . . . . .	737.23
Novidades Antonio, confecciones planas de hilo; ropa interior de seda, etc., 5 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai, por . . . . .	688.57	Alejandro Toussieh, género de seda artificial y drill de algodón de color, 7 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Kobe, por . . . . .	818.17
Miguel Arbacia, colchones de algodón, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York por . . . . .	33.34	American Supply Co., pizarras para billar, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	56.50
F. Arias P., rastillos; ropa, toallas, limas, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	24.93	Sander y Fischer (Cia. Panameña de Fuerza y Luz), herramientas mecánicas, tijeras, etc., 1 bulto, por vapor Vancouver de Hamburgo, por . . . . .	35.32
Miguel Sastre, reloj registrador de tiempo, para operarios, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	775.92	Sander y Fischer, herramientas mecánicas; tijeras; martillos, etc., 7 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	220.26
C. G. de Haseth Co., aceites esenciales de Quenopodio, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	93.20	Trute Bros., preparados farmacéuticos, 2 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	137.70
C. G. de Haseth Co., píldoras de Whit, 1 bulto, por vapor Lochkatrine, de Londres, por . . . . .	524.25	Cia. Cynos S. A., cubiertas de goma; válvulas, accesorios para autos, etc., 18 bultos, por vapor Alania, de El Havre, por . . . . .	208.73
Miranda Hnes. Co., drill de lino, 2 bultos, por vapor Transylvania, de Liverpool, por . . . . .	1,086.40	Ricardo Alonso, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Velme Vykes, de Houston, Texas, por . . . . .	453.70
Adalbert Fastlich, alfombras orientales, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	2,163.50	J. Van der Hans R. Co., Sal de Fruta Eno, 9 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por . . . . .	281.48
Pan-American Standard Brand Inc., levadura cruda y etiquetas para levadura, 53 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	312.00	J. Van der Hans R. Co., Cremolagar; Aceite de Hígado de Bacalao, etc., 8 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	324.68
West India Oil Co., ketosone, 5000 bultos, por vapor America Charcas, de Talama, Perú, por . . . . .	6,000.00	Lindo y Maduro, extractos de perfume; polvos de arroz, etc., 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre, por . . . . .	2,499.20
J. Mahn, pasta dentrificca, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	123.00		
Chase National Bank (Roberto G. de Parades), cubiertas para hojas de papel, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	56.75		
Joaquín Ruiz Alvarez, marmilla curativa; unguento medicinal, etc., 36 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	340.85		
Lyons Hardware, estufas para leña; herramientas de artesanos, etc., 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	124.55		
The Henriquez Co. Inc., whisky Peter Dawson, 50 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por . . . . .	428.75		
A. Bellino, objetos de vidrio, 18 bultos, por vapor Castilla, de Nueva Orleans, por . . . . .	292.47		
G. J. de Córdoba, papel higiénico y toallas de crepón, 10 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	202.50		
David M. Sasso, material de preparación, 1 bulto, por vapor Hagan, de Hamburgo, por . . . . .	23.10		
The Panama Cold Cola Bottling Co., jarabe de cola y refrescos, 5 bultos, por va-			

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el 8 de Enero de 1937.

As. 2325. Escritura número 12 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Alberto Alemán constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de la Sección de Panamá y Harold Mapye Kendall hace una cancelación hipotecaria.

As. 2326. Escritura número 49 de 19 de Agosto de 1936, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Guillermo Mire González un lote de terreno urbano en el Distrito de Océ.

As. 2327. Escritura número 13 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza la traducción legal de los artículos de constitución reestada en inglés de la compañía "United Inc."

As. 2328. Escritura número 475 de 1 de Junio de 1936, de la Notaría Primera, por la cual Jacob Abud A.

badí vende una finca en David a Myr Lanido de Cherm, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3339. Escritura número 22, de 24 de Noviembre de 1936, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual United Fruit Co. vende una lancha con motor a Samuel Martín.

As. 3340. Oficio número 5 de ayer, del Juez Segundo del Circuito, por el cual se cancela la inscripción de la demanda ordinaria propuesta por el Fiscal del Circuito de Panamá, a nombre de la Nación, contra el Municipio de Panamá, sobre finca de esa misma Sección.

As. 3341. Escritura número 20 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Julio Urrutia Bendiburg vende a Arcadio Urrutia Bendiburg, una finca ubicada en el Distrito de Paerí, provincia de Los Santos.

As. 3342. Escritura número 1 de 2 de Enero, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eduardo Gordón Turner y Vern Frier venden a Clifford y Ezra Keith una casa en la ciudad de Colón.

As. 3343. Matrícula de Comercio número 5 de 10 de Septiembre último, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, a favor de la razón social de la casa Guzmán Sánchez, bajo el nombre "Nueva California".

As. 3344. Escritura número 49, de 4 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Tito Tempone vende a Guzmán Sánchez una cantina en Chitré, y el comprador hipoteca a favor del vendedor una casa en construcción en la ciudad de Chitré.

As. 3345. Escritura número 22 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad Ienza y Cia. Ltda. vende a Rafael Hurtado un lote de terreno de una finca ubicada en el Distrito de Arraiján, de la provincia de Panamá, y éste declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 3346. Escritura otorgada por un Notario Público de la ciudad de Nueva York de 4 de Marzo de 1930, por la cual E. Tostman and Co. confiere poder general a E. I. Tostman.

As. 3347. Escritura número 844 de 17 de Diciembre último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión de los accionistas de la sociedad denominada "Panamá Realty Company, Inc.", celebrada el día 30 de Mayo de 1935.

As. 3348. Escritura número 344 de 15 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Roberto Feuillobois cancela hipoteca a José Espada, sobre una finca del Distrito de Santa Isabel, Sección de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 14 de Enero)

Nº 15. La Panamá Bella Vista Land Company vende a la señorita Graciela Méndez el lote número 2016, situado en el Barrio de Bella Vista en esta ciudad de Panamá, quien declara la construcción de una casa en dicho lote. The National City Bank of New York, redime de su gravamen hipotecario el lote vendido a la señorita Méndez, y ésta constituye primera hipoteca sobre el terreno y casa a favor de la señora de Amador, y segunda hipoteca a favor de la Panamá Bella Vista Land Company.

(Día 15 de Enero)

Nº 46. El señor José Davila Acosta vende la finca número 19549 situada en Las Sabanas de esta ciudad a la señora Carmen Emilia Casanova de Lizárraga, por B. 1,800.00 y la compradora asume el pago de un crédito hipotecario que ha sido reducido hoy a la suma de B. 500.00 constituido a favor de la señora Ana Cohen Henríquez.

Nº 47. "Club para Carreras de Perros S. A.", en inglés "Panama Kennel Club S. A.". Se protocoliza una copia del Acta de la Sección celebrada por el Consejo de Administración de dicha sociedad, el 30 de Enero de 1937.

Nº 48. El Gobierno Nacional traspaasa a título de venta a la señora Digna Alocegos, un lote de terreno marcado en la Sección "B" de la finca Pedregalito con el número 22, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 159.44.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 14 de Enero)

Nº 25. Por la cual el señor Ernesto Jaén Guardia vende al señor José Medlinger una finca en San Francisco de La Caleta, por B. 1,000.00 y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario a dicha finca.

Nº 26. La señora Dña Alemán vda. de Paredes y sus hijos María Teresa Paredes de Zubieta, Jorge Ramón Paredes, Carmen Paredes Alemán y Ana Mercedes Paredes Alemán, hacen promesa de venta al señor José Medlinger de una faja de terreno situada en San Francisco de la Caleta.

Nº 27. Por la cual el señor Rafael Silvera Candanedo y su esposa señora Josefa Castillo de Silvera venden al señor José Samudio la finca denominada "El Palomo", ubicada en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, por la suma de B. 500.00.

(Día 15 de Enero)

No 28. Por la cual la señora Angela Gasolina de Bermúdez transfiere a título de venta al señor Ralph Ernest Sexton, un lote de terreno ubicado en el Barrio de La Exposición, de esta ciudad, por B. 1,350.00.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

### NACIMIENTOS

(Día 14 de Enero)

*Ester María Mauro, Sebastián César A. Villo, Kenneth Robén Bhogh, Mazy Judith Oliva, Marcela de L. Q. Altamiranda, James Wilkinson.*

(Día 15 de Enero)

*Elso Guiraciga, Sergio H. Escobar, María del C. García, Micaela Edith Saucedo, Roperta J. Samuel, Miguel Ángel Tejeda, Carlos Romanos, Darío Guzmán, Judith María.*

### DEFUNCIONES

(Día 14 de Enero)

*Elisa Gómez, Soto H. de Melvar, Juana Jaramilla.*

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1936

### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	3	4	2	2	1	2	2		4			
Changuinola.....		3				1			1			
Isla Grande.....	1		2									
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Almirante.....	3		3									
Sixaola (Guabito).....		1				1			1			
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....		3							1			
Secretario.....												
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Calovéora.....												
Sam Wood Point (Punta Laurel).....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek (Punta Robalo).....												
Cricamola.....												
Guabito.....												
Teribe.....												
Garrote.....												
Totales.....	7	11	7	2	1	5	5		8			

### PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PENONOMÉ.....												
Cafiaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Fajonal.....	1	5	1	5		4	4	4	4			
Río Grande.....												
Toabré.....												
Tulú.....		2		4								
LA PINTADA.....												
El Harino.....	3	5		3			11	2				
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña (El Potrero).....												
ANTÓN.....				10								
Chirú.....												
Cabuya.....		1		2		2			2			
Caballero.....												
El Valle.....				4		2			2			
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....	2	3	1	4		2	4	2	4			
Río Hato.....												
AGUADULCE.....	1	5	5	5	1	3	3	2	5			
El Cristo.....												
El Roble.....	9			1		1			1			
POCRÍ.....												
NATA.....												
El Caño.....	2			2		2			2			
Capellana.....												
Toza.....												
OLÁ.....			4	2		1		1				
El Palomar.....												
El Potrero.....												
Totales.....	14	17	11	27	4	20	15	13	26			

Panamá, Diciembre 31 de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA.

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA**

Para los fines legales se avisa al público que por resolución de los accionistas, la Sociedad Anónima "Panamá Realty Co. Inc." se declara en liquidación voluntaria.

Para cualquier negocio con esta compañía sírvase comunicarse con el suscrito antes del 30 de Enero, 1937.  
Panamá, 14 de Enero de 1937.

L. C. Williams,  
Liquidador.  
Box 1025 Ancón, C. Z.

3 vs—2

**Aviso**

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,  
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
Encargado del Despacho.

**Aviso Oficial**

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILEO HAZERA,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14—Abril 30

**Aviso Oficial**

Sobre el pago del Impuesto denominado "Fondo Obrero y del Agricultor".

El Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1937, del distrito de Panamá, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 15 de Enero hasta el 4 de Febrero inclusive, con derecho a 10% de descuento.

CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILEO HAZERA,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14—Feb. 4

**Aviso Oficial**

Sobre cambio de *especies vendidas* del hongo que termina el 31 de Diciembre de 1936.

Del 1° al 31 de Enero de 1937 se cambiarán en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del

Banco Nacional en aquellas poblaciones de la República donde funcionen tales oficinas, el papel sellado y los timbres nacionales del bienio fiscal que expira el día último del mes de Diciembre actual y que están en poder de particulares, por especies de la próxima vigencia económica.

Panamá, Diciembre 22 de 1936.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILEO HAZERA.

23—23

**Aviso de Licitación**

Hasta las tres de la tarde del día 23 de Enero de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de *Aparatos Sanitarios para el Retiro de Matías Hernández*.

Las propuestas deberán hacerse invariablemente en papel sellado de primera clase y acompañarse de un comprobante, en el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional el 15% del valor total que se proponga.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no se admitirán pujas ni repujas.

Panamá, 21 de Diciembre de 1936.

C. J. QUINTERO,  
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

22—22

**Aviso de Licitación**

El suscrito, Tesorero Municipal, avisa al público que se ha señalado el día diecinueve (19) de Febrero del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución para riñas de gallos.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (Bs. 150.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella. En la Secretaría de la Tesorería puede consultarse en horas de despacho el pliego de cargos elaborado al efecto.

Panamá, 3 de Enero de 1937.

ALCIBIADES AROSEMENA,  
Tesorero Municipal.

Enero 6—Febrero 6

**Aviso de Licitación**

El Tesorero Municipal avisa al público que el Jueves veintiocho (28) del entrante mes de Enero de mil novecientos treinta y siete (1937), en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública el globo de terreno que en el Registro Público forma la Finca número 10,549, inscrita al folio 442 del Tomo 325, Sección de Panamá, cuya área es de cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados y sus lindes los siguientes:

Por el Norte, Sucesores de Elisondo Herrera; Sur, propiedad de Juan de la Guardia; Este, Avenida Central y Oeste, callejón sin nombre y predio de las señoritas Rubiano. Dicho lote de terreno ha sido avaluado en la suma de mil setecientos ochenta y cinco balboas (B. 1,785.00) o sean treinta balboas (B. 30.00) el metro cuadrado.

Para ser postor precisa consignar el diez por ciento del avalúo del referido lote de terreno.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo del terreno que se va a rematar. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las cuales se cerrarán al momento en que el reloj marque las cinco de la tarde, adjudicándose al que ofrezca mayor suma por él.

Corresponderá al Consejo hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, 16 de Diciembre de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA,  
Tesorero Municipal

Dic. 21-Enero 27.

### Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro (4) de Febrero próximo, a las ocho de la mañana para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva seguida por Myriam Rosa Lyons contra Miguel Angel Paredes, el cual se describe a continuación:

"Finca número dos mil setecientos ochenta y nueve (789), inscrita al folio ciento setenta y dos (172), del Tomo cincuenta y cinco de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual la constituye un lote de terreno y la casa en él construida, de dos pisos, concreto, madera y techo de hierro acanalado, situada en la calle cuarta de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

"Norte, predio de Roberto Heurtematte; Sur, casa de la familia Hincapié; Este, casa de Alejandro Guardia; y Oeste, la calle Cuarta.

MEDIDAS: Ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente por veinte metros ocho centímetros de fondo, o sean doscientos treinta y seis metros cuadrados sesenta decímetros".

Valor: . . . . .B. 10,000.00

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor de la finca antes mencionada, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Si hace constar que en caso de no llevarse a cabo el remate por falta de postor, éste se efectuará el día siguiente hábil, dentro de las mismas horas, siendo postura admisible cualquier suma.

Panamá, Enero 11 de 1937.

El Secretario,

J. R. Almazán.

### Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián U. Vega se encuentra depositada una vacilla coneja de dos años y medio de edad, amarilla, marca con dos orejas por encima de la oreja izquierda y una mancha por debajo de la misma oreja; en la oreja derecha tiene una mancha por encima; está marcada a fuego con dos líneas curvas.

Dicho animal tiene como sede de encontrarse vagando por el lugar denominado "El Jaba", sin concedérsele dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y cuando de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

San Carlos, Enero 4 de 1937.

El Alcalde,

VIANOR BELLEDO.

El Secretario,

M. Leon Hildalgo.

### Edicto Número 6

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá.

CITA, LLAMA y EMPLEAZA a ALBERT MINOT, de 39 años de edad, casado, carpintero, natural de Jamaica y vecino anteriormente de esta ciudad, con residencia en la casa número 142, cuarto número 7, de la Avenida Ancon, para que dentro del término de doce días (12), contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la causa criminal que por el delito lesiona por imprudencia, se le ha declarado abierta en este Juzgado, y cuya parte resolutive dice así:—

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

"VISTOS:— . . . . .

"Por estas consideraciones, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por delitos ordinarios, contra ALBERT MINOT, de 39 años de edad, casado, carpintero, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 142, cuarto número 7, de la Avenida Ancon, por infracción de disposiciones contenidas en el Título IV, Libro II, del Código Penal a ser por el delito lesiona por imprudencia por imprudencia, más no se declara la absolución preventiva porque al dentro de once se ha un día señalado ninguna de las penas contempladas en el respectivo par del Código de Instrucción Criminal, en su artículo 16, previene en los delitos ordinarios que el acusado debe comparecer.

"El presente edicto surtirá efecto a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

"Las partes cuentan con el término de cinco días hábiles, contados desde la notificación de este auto, para que aduzcan las pruebas de que quieran valerse en el juicio oral de esta causa, la cual será vista en audiencia pública a las nueve de la mañana del día once del mes de Septiembre entrante (Arts. 5° y 7° de la Ley 52 de 1919).

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) LUIS A. CARRASCO M.—C. *Dario Sandoval*, Srto. into."

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía (Art. 2340 del Código de Procedimiento).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial, y de todos los habitantes de la República—con las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento—denunciar el lugar donde se encuentre el procesado *Albert Minot*, bajo la pena de ser juzgados como 'encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del Código antes citado, se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, a las nueve de la mañana.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

*Bernardo Conte F.*,  
Secretario en Propiedad.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado *Espiritusanto Ríos Acevedo*, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: .....

"Por lo expuesto, el suscrito Juez, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de *Espiritusanto Ríos Acevedo*, vecino que fué de este Distrito, desde el día veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y uno, fecha de su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario, la señora *Dominga Escudero* viuda de *Ríos*, en su carácter de cónyuge superviviente, con derecho a gananciales, a quien se le da la tenencia y administración de los bienes muebles, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en ella, su sola, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Cópiese y publíquese.—(Fdo.) M. Tejada.—El Secretario.—(Fdo.) *T. de J. Vázquez H.*"

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las diez de la mañana, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

*T. de J. Vázquez H.*

3 vs—2

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de *Isidro Roca Vázquez* se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: .....

Como el demandante ha traído la prueba que exige el artículo 1616 del C. Judicial, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el artículo 1617 del Código citado, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión testamentaria de *Isidro Roca Vázquez*, desde el veintinueve de Septiembre de este año, que tuvo lugar su defunción: que es su única y universal heredera, según el mismo testamento, su esposa señora *Felicísima de Gracia* viuda de *Roca*; que son Albaceas, primero y segundo, la señora *Felicísima de Gracia* viuda de *Roca* y el doctor *Juan Vázquez García*, respectivamente, por voluntad del testador, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del C. Judicial. Cópiese y publíquese.—M. TEJADA.—Por el Secretario.—*Alejandro Madariaga*.—Oficial Mayor".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

*Alejandro Madariaga*.

3 vs—2

### Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal ad-hoc del distrito de *Caobre*, al público.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor *José María Rodríguez*, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, casado, agricultor y portador de la cédula de identidad distinguida con el número 32-14, se encuentra depositado un novillo, leonero, conocido a fuerza con los siguientes caracteres: .....

El suscrito, en virtud de haber sido denunciado, con los cuernos desparejados, sin tener ni sanar ninguna y una cerna pastando desde hace una hora en el lugar de "La Texilla" de esta jurisdicción, por el número de identificación no. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código

Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del tiempo oportuno que la Ley señala y en forma legal.

Si dentro de este término, (treinta días) no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Catobre, Enero 12 de 1937.

El Alcalde, ad-hoc,

MIGUEL A. GONZALEZ C.

El Secretario, ad-interim,

J. Eduardo P.

5 vs—3

**Edicto**

El suscrito, Alcalde Municipal de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Coronado se encuentra depositada una vaca parida, con un ternero como de cinco meses, amarilla, con manchas blancas por la barriga, sin señal de sangre y marcada a fuego con una señal como especie de un rombo con una línea vertical que sale de la parte inferior del rombo.

Que dicho animal tiene varios meses de encontrarse vagando por el lugar denominado "El Tigre", sin conocerse dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por espacio de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

San Carlos, Enero 7 de de 1937.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

M. Icaza Hidalgo.

5 vs—5

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Catalino Cárdenas, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: .....

Por lo tanto, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el artículo 1617 del C. Judicial citado, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testada de Catalino Cárdenas, desde el día 18 de Octubre de este año, que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos Agustín y Sinferoso Cárdenas, en

su carácter de hijos naturales del causante, según el mismo testamento; que como el testador omitió el nombramiento de albacea, se le da al heredero Agustín Cárdenas la tenencia y administración de los bienes hereditarios, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique un edicto conforme lo ordena el artículo 1601 del C. Judicial y artículo 5º de la Ley 12 de 1931. Cópiese y notifíquese.— M. TEJADA.—Por el Secretario.—Alejandro Madariaga, Oficial Mayor".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el término de treinta días y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

3 vs—2

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Antonio Saavedra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. — Las Tablas, ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

Vistos: .....

"Como la solicitud llena los requisitos legales, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal y lo que preceptúa el artículo 1624 del C. Judicial citado,—DECLARA: Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de José Antonio Saavedra, desde el día diez de Septiembre del año pasado en que ocurrió su defunción en el Distrito de Guararé, de su domicilio; y

2º. Que es su heredero, en su carácter de hijo legítimo del causante, Alejandro Saavedra, cédula 23-976, a beneficio de inventario, a quien se le dará la tenencia y administración de los bienes hereditarios, y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en este juicio toda persona que tenga algún interés en él; que se tenga como parte en este juicio al representante del Fisco para los efectos del cobro del impuesto mortuario; y que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial conforme exige el artículo 5º de la Ley 12 de 1931. Cópiese y notifíquese. (Fdo.) M. Tejada. — El Oficial Mayor.—(Fdo.) Alejandro Madariaga".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría del Tribunal Ecy, once de Enero de mil novecientos treinta y siete y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vazquez H.

3 vs—2